



Buenos Aires, 08 de mayo de 2014

Carrera Nº 20.819/12

RESOLUCIÓN Nº: 241/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:





- I- Se especifiquen en la normativa el plazo para presentar el trabajo final, la distinción de la carga horaria teórica y práctica y el detalle de las actividades prácticas previstas.
- II- Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.

#### ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 241 - CONEAU - 14







#### **ANEXO**

# EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 429/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES		
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título.		
Formación Práctica	Se analice la posibilidad de establecer convenios con otras instituciones que permitan la constitución de espacios de práctica.		
Investigación	Se incremente el desarrollo de actividades de investigación en las que puedan insertarse los alumnos para desarrollar sus trabajos.		
Infraestructura y equipamiento	Se pongan en marcha medidas para la ampliación de los espacios físicos destinados al posgrado.		
Acceso a bibliotecas	Se amplíen el número de libros y las suscripciones a revistas especializadas disponibles en la biblioteca.		

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se están celebrando convenios y se han incrementado las líneas de investigación.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	La estructura está integrada por un Director (antes había 2), un Coordinador de la Especialización, un Comité Científico y un Consejo Académico.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha modificado el plantel docente.
Seguimiento de alumnos	Se ha implementado un régimen de tutorías.
Infraestructura y equipamiento	Se han adquirido 4 nuevas aulas para el área de posgrado.
Acceso a bibliotecas	Se ha realizado la suscripción a nuevas revistas internacionales y se ha continuado actualizando la bibliografía.





## I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 21/03 del Consejo Superior, que crea la carrera; Resolución N° 32/05 del C.S., que reformula el plan de estudios; Resolución N° 04/07 del C.S., que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad. Se adjunta una nota que certifica la designación del Director de la carrera por parte del Secretario de Gestión Institucional.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes.

La carrera se articula con la Maestría en Diversidad Cultural. La estructura de gobierno está conformada por un Director Académico, un Comité Científico, un Consejo Académico y un Coordinador de la Especialización.

La Maestría y las tres carreras de Especialización (Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos, Estudios Afroamericanos y Estudios Judaicos y Judeoamericanos) comparten el mismo Director Académico, aunque cuentan con Coordinadores específicos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Historia del Arte y Bellas Artes y Doctor en Historia del Arte y Bellas Artes, títulos otorgados por la Universidad de Salamanca (España).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de las cátedras de Arte Islámico y Mudéjar y Procesos Interculturales e Interreligiosos de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, respectivamente.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí		





Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría II.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 capítulos de libro, 5 libros y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado en evaluaciones para comités editoriales y en evaluación de investigadores.

CONEAU

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada. La formación académica y profesional del Director y de los integrantes del Comité Científico y del Consejo Académico es adecuada para las funciones que desempeñan.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios				
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS Nº 32/05				
Tipo de actividad curricular		Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)		12	472	
Carga horaria total de la carrera			472	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres (1 año y medio).				
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses, según el formulario electrónico (no se especifica en la normativa presentada).				





Organización del plan de estudios:

Según el formulario electrónico, el plan de estudios totaliza 472 horas presenciales. Dichas horas se encuentran distribuidas en 3 asignaturas básicas, 1 asignatura introductoria al Área de Especialización y 6 seminarios de especialización, según la oferta que la Dirección Académica definirá cada año, divididos en tres áreas (Ciencias Humanas, Arte-Estética-Urbanismo y Literatura), más 2 niveles de idioma árabe clásico.

La carrera está curricularmente articulada con la Maestría en Diversidad Cultural y las Especializaciones en Estudios Afroamericanos y en Estudios Judaicos y Judeoamericanos. Con la Maestría mencionada comparte curricularmente las asignaturas obligatorias Sociología de los Procesos de Segregación y Exclusión, Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados y Relatos Históricos Universalistas, lo que sin duda posibilita un ámbito de debate integrador.

Las asignaturas y seminarios son pertinentes, así como la bibliografía consignada.

CO	<u>N</u>	EΑ	<u>U</u>

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	
Se consignan expresamente en la Resolución Nº 32/05 del CS de a	aprobación del Plan de Estudios: NO.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se encuentra en trámite la solicitud al Consejo Superior para anexar la distinción de la carga horaria, teórica y práctica, de cada asignatura (se adjunta nota de solicitud).

Con respecto a la información recogida durante la entrevista, las actividades prácticas se especificaron en el marco de los proyectos de investigación promovidos desde las diferentes asignaturas. Los alumnos llevan a cabo actividades de registro, recuperación y catalogación bibliográfica documental. Específicamente, lo informado en la entrevista dejó constancia, entre otras, de las actividades conjuntas en asuntos árabes llevadas a cabo con el CIRA (Centro Islámico de la República Argentina), en conformidad con el convenio presentado.

Si bien las prácticas informadas se consideran suficientes y pertinentes, es necesario detallarlas en la normativa de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado (o terciario de 4 años) de universidad nacional, provincial o privada reconocida por autoridad competente, o cumplir los requisitos de excepción previstos en el reglamento de posgrado de la UNTREF. Si es egresado de una universidad extranjera, debe presentar un equivalente al título de grado de universidad nacional.





**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se especifiquen en la normativa el plazo para presentar el trabajo final, la distinción de la carga horaria teórica y práctica y el detalle de las actividades prácticas previstas.

#### III- CUERPO ACADÉMICO

Según la información adicional presentada, se desprende que el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

CC	NEA	U

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	7	2	1	2	-
Invitados: 7	7	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	9				
Residentes en la zona de dictado la	9				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Diversidad Cultural,	
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Historia,	
	Ciencias Políticas.	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8	
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10	
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12	
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7	
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2	

La relación de docentes estables e invitados se ajusta a la RM Nº 160/11.





En términos generales y según los datos consignados, el cuerpo docente acredita antecedentes académicos y profesionales para desempeñar sus funciones en el ámbito de la Especialización.

Conforme a lo informado, se considera adecuada la supervisión del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

# CONEAU

## V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Según se establece en la Resolución CS Nº 32/05, la modalidad de evaluación final es un trabajo final integrador. En tanto, en el formulario electrónico se menciona que puede ser una evaluación final integradora, escrita u oral, y consiste en el análisis de los contenidos centrales abordados en la Especialidad a través de un coloquio individual o grupal, o trabajo escrito sobre algunas características peculiares de la cultura.

La RM Nº 160/11 establece que las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador, que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se mantiene la doble opción de trabajo final, oral y escrito, debido a que aún existen alumnos que han ingresado con anterioridad a la RM Nº 160/11.

Se presentaron las copias de 3 trabajos completos, como así también 3 fichas de trabajo final. Si bien los tres trabajos presentados están relacionados con la temática de la carrera, siendo uno de ellos una práctica profesional específica de envergadura para una Especialización (traducción de libro), es necesario ajustar la modalidad de evaluación final a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.



CONEAL



Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8 y acreditan formación suficiente.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 25. Los graduados, desde el año 2004, han sido 4.

El número de alumnos becados asciende a 7, siendo las fuentes de financiamiento la Fundación Los Cedros y la propia institución.

La Universidad posee un sistema de tutorías y seguimiento continuo de los alumnos. Se pone para ello a disposición del alumno un servicio de correo electrónico y horarios quincenales de consulta presencial. Además, existen docentes que desarrollan tareas de tutorías para orientar al alumno en sus trabajos.

La unidad académica se encuentra elaborando acciones de seguimiento de los graduados para el conjunto de los programas de posgrado de la institución.

Si bien los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes, se observa que el número de graduados es bajo. Durante la entrevista, se informa que en los últimos años se han implementado estrategias para subsanar lo antes dicho, como por ejemplo cumplimentar una mayor relación entre las actividades laborales que los alumnos ya desempeñan en total competencia a las temáticas y problemáticas abordadas en la carrera y la realización de sus trabajos finales.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

 Se ajuste la modalidad de evaluación final a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

#### VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y dos laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados.





El fondo bibliográfico consta de 1099 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. La carrera dispone de una biblioteca de uso exclusivo que es la Biblioteca de Posgrado del Centro Cultural Borges y que cuenta con 831 volúmenes de libros, de los cuales 128 están relacionados con la temática del posgrado. Además, dispone de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

# CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 429/07.

La inserción institucional y la estructura de gobierno de la carrera son adecuadas.

En cuanto al plan de estudios, las asignaturas y seminarios son pertinentes, así como la bibliografía consignada. Las prácticas informadas se consideran suficientes y pertinentes. De todas maneras, es necesario especificar en la normativa el plazo para presentar el trabajo final, la distinción de la carga horaria teórica y práctica y el detalle de las actividades prácticas previstas.

El cuerpo académico resulta idóneo y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Si bien los trabajos presentados están relacionados con la temática de la carrera, es necesario ajustar la modalidad de evaluación final a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares. El número de graduados es bajo.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados.

